Constancia Secretarial: El 07 de junio de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01694

Póngase en conocimiento del extremo actor, las respuestas allegadas por las entidades bancarias, con ocasión de la cautela decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Aroldo Goez 1

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº $_051_-$ del $_06_DE$ $_OCTUBRE DEL 2023$ en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL

Firmado Por: Aroldo Antonio Goez Medina Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e54f3d787e95b971fa78014f941fdced878959e875e50ce8be8fe7d101ff563

Documento generado en 28/09/2023 08:24:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica